



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129 -2013- FONDEPES/SG

18 OCT. 2013

Lima,

**VISTO:** la Nota N° 0012-2013-FONDEPES/CE-ADP003-2013, de 09.10.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la recomposición del Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013- FONDEPES, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES, para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en observancia de las normas de contrataciones del Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Públicas para la ejecución de obras;

Que, por la Resolución de Secretaría General N° 082-2013-FONDEPES/SG, de 19.08.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES, para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica", por un valor estimado de S/. 1'473,185.71 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 71/100 Nuevos Soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, ante la declaratoria de desierto del proceso de selección citado en el párrafo precedente, se efectuó la siguiente convocatoria que derivó en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013-FONDEPES, para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica";

Que, a través del documento del visto, el Presidente del Comité Especial solicitó a la Oficina General de Administración la recomposición del Comité Especial encargado de la conducción del proceso antes mencionado, ante la ausencia de la señorita Karina Rosio Posso Rivera, miembro suplente del referido Colegiado;



Que, mediante Nota N° 1039-2013-FONDEPES/ALOG-OGA de fecha 10.10.2013, la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que la señorita Karina Posso Rivera, miembro suplente del referido Colegiado, dejó de laborar en la Entidad, motivo por el cual no podría continuar participando como miembro del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013-FONDEPES, para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica";

Que, con Informe N° 530-2013-FONDEPES/OGAJ, de 17.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó recomponer el Comité Especial mencionado, por la causal de cese en el servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, adicionalmente, en cuanto al Comité Especial corresponde señalar que los integrantes del mismo sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, es más en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el caso en particular, se advierte que se ha configurado la causal de cese en el servicio que impediría que uno de los miembros continúe actuando en el Comité Especial antes señalado, en vista que dicho miembro ha dejado de laborar para la entidad, lo que afecta la composición del Colegiado encargado de conducir el proceso de selección antes mencionado;

Que, en tal sentido, corresponde que se apruebe la remoción de la señorita Karina Rosio Posso Rivera como miembro suplente del referido Comité Especial, por causal de cese en el servicio, e incluir como nuevo miembro suplente al señor Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero, de acuerdo a lo señalado también en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10°, del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la remoción de la señorita Karina Rosio Posso Rivera, miembro suplente del Comité Especial a cargo de conducir el Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013- FONDEPES, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES, para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica".





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 129 -2013- FONDEPES/SG

18 OCT. 2013

Lima,

**Artículo 2°.**- Aprobar administrativamente la designación del señor Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero, como nuevo miembro suplente del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2013- FONDEPES, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-FONDEPES, para la obra denominada "Contratación de la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Complejo Pesquero La Puntilla, distrito de Paracas, provincia de Pisco, Ica".

**Artículo 3°.**- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2013-FONDEPES/SG y al nuevo miembro señalado en el artículo 2° de la presente resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General

